

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Director Deportivo por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se modifica el nombre del Máster de "Director Deportivo" a "Dirección Deportiva" para adaptarlo a la perspectiva de género.

Se cambia la modalidad de impartición del título de semipresencial a la modalidad a distancia para incentivar la captación de alumnado. Se eliminan de la memoria las referencias a la modalidad semipresencial

Se cambia la oferta de plazas de nuevo ingreso por la necesidad del seguimiento y acompañamiento individualizado que requiere el paso a la modalidad a distancia, reduciendo las plazas de 30 a 20.

Se añade el enlace relativo al número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y normas de permanencia (siguiendo las directrices de la normativa de la UdL, se reducen los ECTS de matrícula mínima de los alumnos a tiempo parcial).

Se incluyen, en la justificación de la titulación, referentes externos de la modalidad a distancia.

Se actualizan los sistemas de información previa a la matriculación y se garantiza el acceso a la normativa académica previa a la matriculación, así como de la carga de trabajo asociado y dedicación aconsejada para la realización del Máster.

Se adapta la redacción del texto del apartado "Requisitos de acceso y criterios de admisión" para incluir la referencia a las personas con necesidades especiales.

Se sustituye la referencia al Plan de Acción Tutorial creado específicamente por el INEFC, por la referencia al Plan Integral de Tutoría Universitaria Néstor que depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UdL.

En el plan de estudios se han especificado cambios en el número de créditos de algunas asignaturas, las horas destinadas a actividades formativas y el porcentaje de presencialidad, ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación. Así, los créditos obligatorios pasan de 18 ECTS a 21 ECTS para potenciar el área Deportiva; la materia de Desarrollo de Programas Deportivos pasa de 6 ECTS a 9 ECTS; y el área Profesionalizadora pasa de 18 ECTS a 15 ECTS; se reduce en 6 ECTS la carga de las prácticas externas; y se incrementa en

3 ECTS el TFM para ajustar su carga a la exigencia del mismo.

Se propone la posibilidad del reconocimiento de las prácticas externas en base a la experiencia profesional y laboral acreditada en el ámbito de la dirección deportiva y se detallan los criterios de valoración.

Se actualiza la información sobre movilidad del estudiantado.

Se detallan los procedimientos de coordinación del profesorado horizontal y vertical de la Comisión del máster.

Se incluye el enlace al plan de formación del profesorado de la UdL.

Se actualizan los datos referentes al profesorado participante.

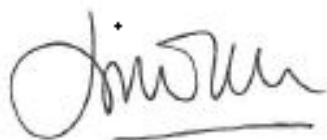
Se actualizan los recursos tecnológicos disponibles y se especifican los recursos tecnológicos específicos para la implementación del máster en la modalidad no presencial.

Como recursos necesarios pero no disponibles se hace referencia a recursos de traducción a otros idiomas del material docente en la formación en línea y a recursos de garantizar la autenticación e identificación del alumnado en las actividades formativas y evaluadoras en línea (Proyecto Europeo TeSLA). La implementación de tales recursos, dada su relevancia en la enseñanza a distancia será objeto de seguimiento.

Se actualizan los nombres de las personas responsable del título, representante legal y solicitante.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/07/2020